



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 4778

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el EX-2026-05895296- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la rectificación parcial del Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción para el Nivel Primario; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Régimen de Calificación a los lineamientos del Diseño Curricular Provincial y a la implementación de la Libreta Digital 2026;

Que la evaluación constituye un proceso continuo, integral, formativo y centrado en los Aprendizajes Prioritarios, garantizando criterios de objetividad, transparencia y trazabilidad;

Que el sistema de ponderación previsto en la RESOL-2022-1949-GDEMZA-DGE requiere ser sustituido por un procedimiento de cálculo que represente de manera más precisa el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tomando como referencia los Aprendizajes Prioritarios desarrollados y evaluados durante cada período escolar;

Que resulta necesario fortalecer los criterios de evaluación continua mediante la identificación de los Aprendizajes Base, RESOL-2025-796-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, entendidos como aquellos aprendizajes estructurantes e indispensables para el desarrollo progresivo de las trayectorias escolares, organizados en una secuencia de complejidad creciente para cada grado y área curricular, conforme al documento de Progresión de Aprendizajes Base aprobado por la Dirección de Educación Primaria;

Que mediante la RESOL-2025-796-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, se aprueba el documento "Progresión de Aprendizajes Base para el Nivel Primario", el cual establece los aprendizajes estructurantes que orientan la planificación de la enseñanza, el seguimiento de las trayectorias escolares y la evaluación de los estudiantes en cada grado y área curricular;

Que resulta necesario adecuar los procedimientos de registro y evaluación previstos en la RESOL-2022-1949-GDEMZA-DGE, incorporando la denominación "Aprendizajes Base" como referencia pedagógica para la carga de información en el sistema Gestión Educativa Integral (GEI), en concordancia con el documento aprobado;

Que, a fin de garantizar la continuidad pedagógica y la seguridad jurídica de los registros efectuados por los establecimientos educativos, corresponde reconocer la plena validez de las calificaciones registradas durante el primer período del ciclo lectivo 2026 bajo la denominación "Aprendizajes Prioritarios", disponiendo que, a partir del 1 de agosto de 2026, las cargas en el sistema GEI se efectúen utilizando la denominación "Aprendizajes Base";

Que el GEI cuenta con las condiciones técnicas para implementar el nuevo procedimiento;

Que se incorpora Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación en orden 4;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los



Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo -;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la modificación parcial de los Anexos I y II de la RESOL-2022-1949-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Rectifíquese los puntos 6 y 11 de la RESOL-2022-1949-GDEMZA-DGE, Anexo I, incorporándose los incisos a), b) y c), conforme al ANEXO I (archivo embebido) y forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Rectifíquese el punto 5 de la RESOL-2022-1949-GDEMZA-DGE, Anexo II, conforme al ANEXO II (archivo embebido) y forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Sustitúyase en el Anexo I de la RESOL-2022-1949-GDEMZA-DGE la expresión "Aprendizajes Prioritarios" por "Aprendizajes Base", entendiéndose por tales los aprendizajes estructurantes definidos para cada grado y área curricular en el documento "Progresión de Aprendizajes Base para el Nivel Primario" RESOL-2025-796-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, el cual constituye el marco de referencia para la planificación, la enseñanza, el seguimiento y la evaluación de los aprendizajes.

Artículo 5to.- Establézcase que todas las calificaciones registradas en el sistema Gestión Educativa Integral (GEI) durante el primer período del ciclo lectivo 2026 bajo la denominación "Aprendizajes Prioritarios" conservarán plena validez pedagógica y administrativa, sin requerir su modificación. A partir del 1 de agosto de 2026, toda carga, registro, seguimiento y evaluación de los aprendizajes en el sistema Gestión Educativa Integral (GEI) deberá referenciarse bajo la denominación "Aprendizajes Base", conforme a lo establecido en la RESOL-2025-796-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE y en las disposiciones de la presente resolución modificatoria.

Artículo 6to.- Promoción al grado inmediato superior. Serán promovidos/as al grado inmediato superior los/as estudiantes que, al finalizar el ciclo lectivo, hayan acreditado los Aprendizajes Base establecidos para el grado que cursan, de acuerdo con los criterios de evaluación, acreditación y las instancias de fortalecimiento e intensificación de aprendizajes previstas en la presente normativa. La acreditación de los aprendizajes deberá considerar el proceso de trayectoria escolar del/de la estudiante, las evidencias de aprendizaje recogidas durante el ciclo lectivo y las instancias de acompañamiento implementadas por la institución educativa.

Artículo 7mo.- Estudiantes que no acrediten los Aprendizajes Base. Los/as estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo no hayan alcanzado la acreditación de los Aprendizajes Base requeridos para la promoción participarán de las instancias de intensificación y fortalecimiento de aprendizajes definidas por la Dirección General de Escuelas, conforme a los períodos establecidos en la presente normativa, a fin de garantizar la continuidad de sus trayectorias educativas. Finalizadas dichas instancias, la institución educativa determinará la promoción al



grado inmediato superior considerando los avances alcanzados y la acreditación de los aprendizajes desarrollados y evaluados durante el ciclo lectivo.

Artículo 8vo.- Establézcase que las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación obligatoria para todos los establecimientos educativos de Nivel Primario de gestión estatal de la Dirección General de Escuelas, a partir del ciclo lectivo 2026.

Artículo 9no.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Primaria, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y las áreas competentes, la implementación de las adecuaciones necesarias en el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI) para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 10mo.- Facúltese a la Dirección de Educación Primaria a dictar los actos administrativos complementarios, instructivos y documentos técnicos que resulten necesarios para la correcta implementación, interpretación y aplicación de la presente resolución.

Artículo 11ro.- Determinése que los Inspectores Técnicos Seccionales deberán dar amplia difusión a la presente resolución, arbitrando las acciones necesarias para su conocimiento, implementación y efectivo cumplimiento en los establecimientos educativos de Nivel Primario de gestión estatal y privada que se encuentren bajo su supervisión.

Artículo 12do.- Notifíquese a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Educación de Privada y a las demás áreas competentes.

Artículo 13ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/08/2026	32652